



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD MONTI

---

Ref. : CONVE-2021-00491973-UNC-DEC#FD, EX - 2020-264841-UNC-ME#FD

**VISTO,**

La solicitud de la renovación de contrato propiciada por Secretaría Administrativa de la Facultad de Derecho, celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad Prof. Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER y el Sr. MONTI LUIS D.N.I. 33270331, en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

**Y CONSIDERANDO,**

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la renovación de vigencia del referido Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público), por el período 1 de mayo del 2022 al 31 de julio del año 2022,

Que la erogación que se trata será atendida por partes iguales con fondos provenientes del Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho con Fuente 12;

**POR ELLO:**

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE:**

Art. 1: Aprobar por el período 1 de mayo del año 2022 al 31 de julio del año 2022, la renovación de vigencia del contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, celebrado con el Sr. MONTI LUIS D.N.I. 33270331, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2: El presente contrato será atendido por partes iguales con fondos provenientes del

Área Central y Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, Fuente 12.

Art. 3: El Área Económica Financiera de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4: Regístrese, comuníquese y gírese copia al Área Económica Financiera, Secretaria Administrativa. Oportunamente pase a guarda temporal.